

RESOLUCIÓN CS N° 543/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2005

Expediente N° 17.655/05.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Secretaría de Extensión Universitaria tramita el Concurso para cubrir un cargo categoría 10: Director de Editorial del Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31 vta. de las actuaciones de referencia, la Sra. Rectora emite pase a este Cuerpo con relación con la propuesta del Jurado por la especificidad del cargo a cubrir.

Que la Resolución CS N° 687/88: Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, establece en su artículo 11: "Para ser designado miembro del jurado se deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Revistar como personal permanente.
- b) Revistar en una categoría superior o igual a la del cargo a cubrir.
- e) Acreditar experiencia en la especialidad del cargo a cubrir.
- d) Haber cubierto su cargo por concurso. En casos excepcionales podrán integrar el jurado personas de méritos reconocidos en la función."

Que realizado el análisis respectivo, este Cuerpo entiende que el jurado propuesto cumple con los requisitos reglamentarios explicitados en el citado artículo 11.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 213/05,

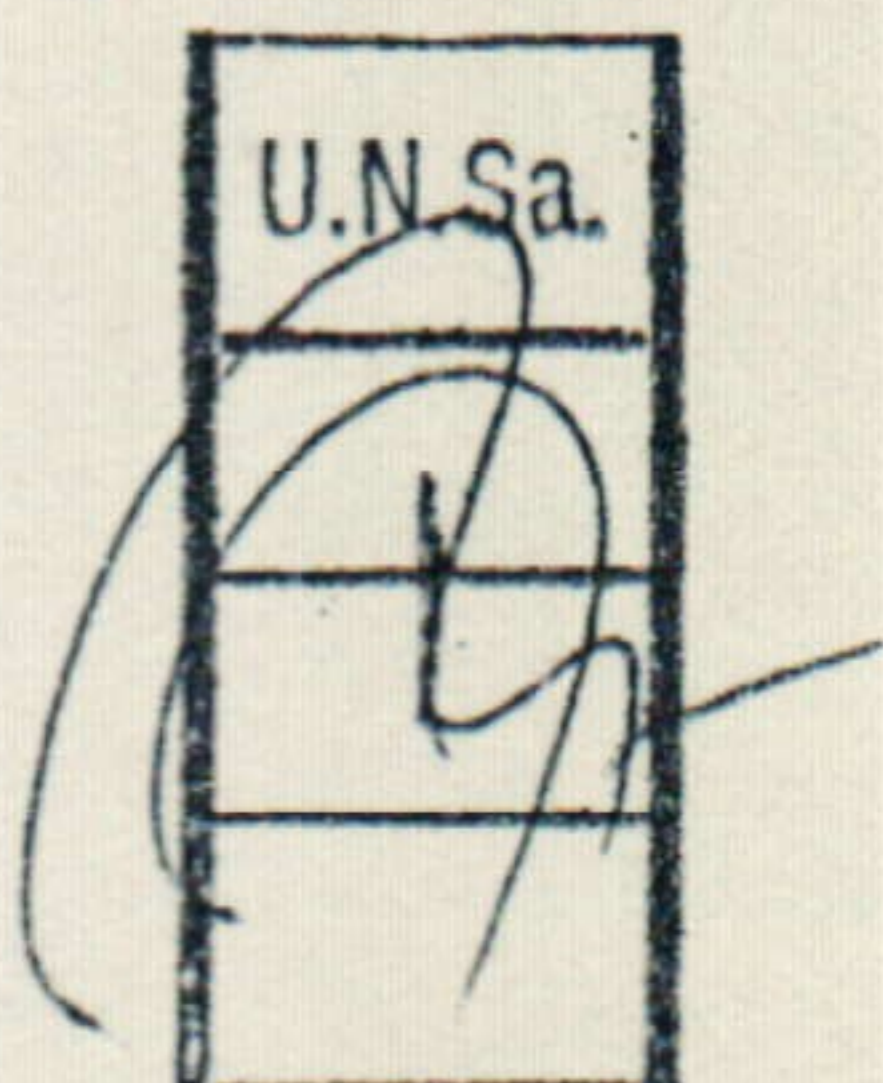
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 21° Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2005)

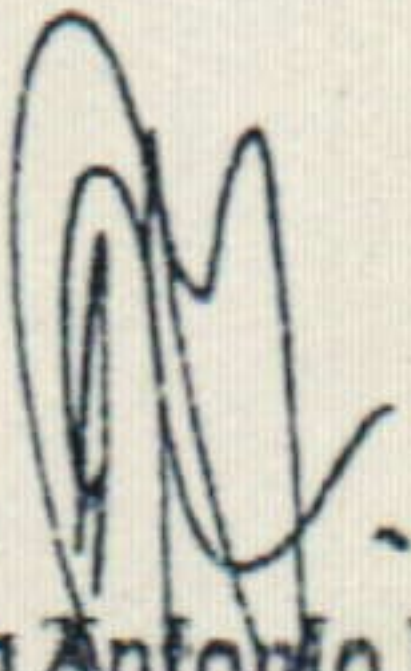
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Interpretar que el Jurado propuesto por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ing. Sergio Reyes, se encuadra en el Artículo 11 de la Resolución CS N° 687/88 - Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a través de Rectorado, se de continuidad al concurso motivo de estas actuaciones, estableciendo el orden del Jurado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y APUNSa. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA